

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 252693333003-2021-00100-00
DEMANDANTE: CLAUDIA CORZO GARCÍA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO / DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DECISIÓN: CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN

Mediante providencia de 14 de abril del año que avanza se procedió a resolver las excepciones previas propuestas por la parte demandada en virtud de lo previsto por el 40 de la Ley 2081 de 2021; se señaló que las pruebas allegadas son suficientes para emitir sentencia y no era necesario decretar ni practicar otras pruebas; en consecuencia, en los términos del artículo 86 de la Ley 2080 de 2021 y en armonía con lo previsto en el artículo 42 ibídem, que adicionó el artículo 182A del CPACA, consideró el Despacho procedente dictar sentencia anticipada, toda vez que se cumplen los presupuestos de los literales b) del citado artículo 86, en tanto que el asunto es de puro derecho, y en esa medida se fijó el litigio.

Pero se omitió correr traslado; por tanto, se les concederá a las partes el término en común de diez días para que alleguen sus alegatos de conclusión por escrito, lo que se hará extensivo con la delegada del Ministerio Público quien podrá presentar su concepto, si lo considera pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO. CORRER TRASLADO a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión en el término común de diez (10) días; dentro del mismo término, el Ministerio Público podrá rendir concepto, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

WLMM

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>15</u> de fecha: <u>1 de agosto de 2023</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,
MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1281b39bbbc682d9c1673b7355ae575482ff0134a39b73da00393524dfe20bc9**

Documento generado en 31/07/2023 03:46:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>